I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de diciembre de 1970 por la que se aprueban los estados de modificaciones de créditos que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971.

Advertidos errores en el texto de los estados de modificaciones de créditos anejos a la citada Orden, publicados en el «Boletin Oficial del Estado» números 17 a 36, de fechas 20 de enero a 11 de febrero de 1971, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Sección 96, «Deuda Pública»

Servicio 11, aPrestamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomentos.

Página 901, dice: «Numeración económica, 959», debe decir: «329»;

Sección 12. «Ministerio de Asuntos Exteriores»

Servicio 01, «Ministerio, Subsecretaria y Servicios génerales». Página 1026, concepto 251, dice: «Para toda clase de gastos, excepto personal, ...», debe decir: «Para toda clase de gastos, incluso reservados, ...».

Sección 16, «Ministerio de la Gobernación»

Servicio 05, «Dirección General de Sanidad».

Página 1236, concepto 259, dice: «1. Gran Hospital de la Beneficencia General.—Para subsistencias, medicamentos, combustibles, vestuario y demás atenciones de esta naturaleza.—50.767.000», debe decir: «1. Gran Hospital de la Beneficencia General.—Para subsistencias, medicamentos, combustibles, vestuario y demás atenciones de esta naturaleza.—50.756.000»,

Concepto 259, dice: «4. Servicios concertados con Instituciones Religiosas.—Total 894.000», debe decir; «Total 894.900».

Servicio 06, «Dirección General de la Guardia Civil».

Página 1239, concepto 111, dice: #862 Brigadas, a 102.000 pesetas, 87.924.000», debe decir: #882 Brigadas, a 102.000 pesetas, 89.964.000».

Dice: «980 Sargentos primeros, a 84.000 pesetas, 82.740.000», debe decir: «980 Sargentos primeros, a 84.000 pesetas, 82.320.000», Dice: «1972 Sargentos, a 78.000 pesetas, 154.986.000», debe de-

cir: «1972 Sargentos, a 78.000 pesetas, 153.816.000». El total de 383.544.000 pesetas debe ser de 383.994.000.

Dicc: «Trienios, 234.086.075», debe decir: «Trienios, 233.636.075».

Seccion II. "Ministerto de Obras Públicas"

Servicio 07, «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles». Página 1303, dice: «Para otorgar a la Red... de la Ley 26/1970, de 2 de diciembre, a librar en la medida que resulte acreditada su necesidad», debe decir: «Para otorgar a la Red... de la Ley 26/1970, de 2 de diciembre».

Seccion 18, «Ministerio de Educación y Ciencia»

Servicio 01, «Ministerio, Subsecretaria y Servicios generales». Página 1376, dice: «Numeración económica, 221. Junta de Compras del Ministerio», debe decir: «Numeración económica, 211. Junta de Compras del Ministerio».

Sección 21, «Ministerio de Agricultura»

Servicio 02 «Secretaria General Técnica».

Página 1665, concepto 161, dice: «Jornales del personal de la Secretaria General Técnica, 1.049,000», debe decir: «Jornales del personal de la Secretaria General Técnica, 1.059,000».

Servicio 03, «Dirección General de Agricultura».

Paglina 1669, concepto 425, dice: «Participación en la recundación liquida de la Tasa 21.09 de igual denominación que la cial, p del Servicio», debe decir: «Participación en la recaudación li-res; y

quida de la Tasa 21.05 de igual denominación que la del Servicion.

Página 1669, concepto 421, dice: «2. Nuevo.—Al mismo.—Participación en la recaudación liquida de la Tasa y exacción parafiscal 21.16 sobre semillas», debe decir: «2. Nuevo.—Al mismo.—Participación en la recaudación liquida de las Tasas siguientes: 21.09 por gestión técnico-facultativa de los Servicios Agronómicos y 21.16 sobre semillas».

Servicio 04. «Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluviai».

Página 1673, concepto 421, dice: αParticipación del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias en la recaudación líquida de la Tasa 21.13 por "Permiso de caza y pesca en los cotos dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial"», debe decir: αParticipación del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias en la recaudación líquida de la Tasa 21.14 "Indemnizaciones al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial"».

Concepto 422, dice: «Al mismo Participación en la recaudación liquida de la Tasa 21.13 por "Permiso de caza y pesca en los cotos dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial"», debe decir: «Al mismo, Participación en la recaudación liquida de la Tasa 21.14 "Indemnizaciones al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial"».

Concepto 423, dice: «Participación del Patrimonio Forestal del Estado en la recaudación liquida de las siguientes Tasas: 31.13 "Permiso de caza y pesca en los cotos dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial", y 21.14 "Indemnizaciones a personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial", debe decir: «Participución del Patrimonio Forestal del Estado en la recaudación liquida de la Tasa 21.14 "Indemnizaciones al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial"».

Servicio 05, «Dirección General de Ganadería».

Página 1676, concepto 423, dice: «Total del concepto 16,164,000», debe decir: «Total del concepto 15,164,000».

Sección 23. «Ministerio de Comercio»

Servicio 01 aMinisterio, Subsecretaria y Servicios generales». Pagina 1822, concepto 172, dice: «Para el pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes Servicios del Ministerio, incluídas 32.822.000 pesetas para el que presta servicio en el extranjero», debe decir: «Para el pago de las retribuciones correspondientes el personal contratado de los diferentes Servicios del Ministerio, incluídas 38.822.000 pesetas para el que presta servicio en el extranjero».

Sección 25, «Ministerio de la Vivienda»

Servicio 01, «Ministerio, Subsecretaria y Servicios generales», Página 1956, concepto 211, dice: «Para atenciones de material ordinario de oficinas, etc., 112.637.000», debe decir: «Para atenciones de material ordinario de oficinas, etc., 12.637.000».

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para el Grupo de Carpinteria de Ribera y sus trabajadores.

Hustrisimo señor:

Visto el Convento Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para el grupo de Carpinteria de Ribera y sus trabajadores; y